

ORDEN de 6 de diciembre de 1960 por la que se autoriza al Colegio de San José, de Tolosa (Guipúzcoa) para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa y el Curso de Adaptación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio de «San José», de Tolosa (Guipúzcoa), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de «San José», de Tolosa, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa a alumnado femenino que a continuación se expresa a partir del curso académico de 1959 a 1960:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa y el curso de adaptación para transformar Bachilleres generales Elementales en Bachilleres laborales Elementales de la citada modalidad.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 6 de diciembre de 1960 por la que se clasifica como Colegio de Enseñanza Media de Grado Elemental, femenino, al de «Nuestra Señora del Carmen», de Sabadell (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Garcilaso, número 36, de Sabadell (Barcelona), solicitado por doña María del Carmen Alemany Esteva, como Directora Técnica; y

Resultando que en 12 de diciembre de 1959 fué remitido el expediente a la Inspección de Enseñanza Media para su informe reglamentario, la que en 26 de marzo manifiesta que el Centro funciona con indudable eficacia educativa y docente; que el local, las instalaciones y la dotación de material pedagógico corresponden a la categoría que solicita, señalándose como único defecto el no tener dos Auxiliares, uno de Ciencias y otro de Letras, con los títulos que señala el apartado c) del artículo 34 de la Ley, por lo que se considera en malas condiciones en tanto no subsane tal defecto;

Resultando que en 15 de octubre la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «Según el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media, este Centro funciona con indudable eficacia educativa y docente; las instalaciones y material pedagógico corresponden perfectamente a la categoría académica solicitada, y concedé gratuidad en la enseñanza a alumnas externas.

Por otra parte, es de tener en cuenta que en la ciudad de Sabadell, que cuenta con más de 80.000 habitantes, no existe ningún Colegio femenino que tenga categoría oficial de reconocido o autorizado, por lo que las alumnas de Bachillerato tienen que trasladarse a Barcelona o Manresa para someterse al examen como alumnas libres. Atendiendo a estas razones, se propone que dicho Centro sea clasificado, como solicita, en la categoría de Colegio Elemental autorizado;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y el artículo 13 del Reglamento antes citado.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora del Carmen», de Sabadell (Barcelona), como autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 6 de diciembre de 1960 por la que se prorroga el funcionamiento de la Academia «Díaz Balaguer», de Madrid, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Enrique Balaguer y don Benito Díaz Directores-propietarios de la academia «Díaz Balaguer», establecida en la calle de Atocha, número 64, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, y alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio «Díaz Balaguer» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 15 de noviembre último, así como el del Director del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio academia «Díaz Balaguer», de Madrid, como Centro especializado para el curso preuniversitario, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 6 de diciembre de 1960 por la que se prorroga el funcionamiento al Colegio «Cosmos» como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José María Princep Curto, Director del Colegio Academia «Cosmos», establecido en la calle de Hortaleza, número 110, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, y alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio «Cosmos», ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 21 de noviembre último, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu»,

que sigue asumiendo la responsabilidad de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio masculino «Cosmos», de Madrid, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 6 de diciembre de 1960 por la que se declaran de «interés social» las obras para la reconstrucción del Seminario Mayor de Calatrava, en Salamanca.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por don Clemente Sánchez Sánchez, Rector del Seminario Mayor de Calatrava, en Salamanca, en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la reconstrucción del citado Seminario; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 24 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre del mismo año),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la reconstrucción del Seminario Mayor de Calatrava, en Salamanca.

2.º En su consecuencia, el referido Seminario se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circums o postescolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

• • •

ORDEN de 7 de diciembre de 1960 por la que se da de baja al Colegio «San Miguel», de Lluchmayor (Baleares), como Centro de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección Central de Enseñanza Media trasladando otra de la del Distrito Universitario de Barcelona, en la que da cuenta que el Colegio «San Miguel», de Lluchmayor (Baleares) ha dejado de funcionar en 30 de septiembre último, según informó la Inspección;

Resultando que el indicado Colegio fué clasificado por Orden ministerial de 10 de octubre de 1957 como Centro de Enseñanza Media libre;

Considerando que la Dirección del Centro ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), al notificar el cese de sus actividades docentes y el pase de sus alumnos al Colegio «San Buenaventura», de la misma población,

Este Ministerio ha acordado dar de baja al Colegio «San Miguel», de Lluchmayor (Baleares), como Centro de Enseñanza Media libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 9 de diciembre de 1960 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el curso preuniversitario 1960-61, alumnado femenino, al Colegio «Escuela-Equipo», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Gloria Pilar Méndez Morillo, Directora-propietaria de la «Escuela-Equipo» establecida en la calle de Belalcázar, número 14, de Madrid, en solicitud de que sea declarado Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61 y alumnado femenino;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 13 de noviembre último, reúne el Centro las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Colegio reconocido de Grado Superior «La Inmaculada», de las Religiosas Escolapias de esta capital, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado femenino, al Colegio «Escuela-Equipo», de Madrid, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Letras doña Purificación Salas Larrazábal.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Colegio reconocido de Grado Superior «La Inmaculada», de Madrid.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 9 de diciembre de 1960 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado masculino, curso 1960-61, al Colegio «Marbrí», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Herminio Martínez Brines, Director-propietario de la Academia «Marbrí», establecida en la calle de Sevilla, números 25 y 27, de Valencia, en solicitud de que sea declarado Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61 y alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, reúne el Centro las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Colegio reconocido de Grado Superior «Internado Malvarrosa del Sagrado Corazón» asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto: